UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de febrero de 2024
TR. N.° 0059-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0059-2024-R-UNALM. - La Molina, 12 de febrero de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0456-2017-R-UNALM, de fecha 26 de julio de 2017, se aprobó el Expediente Reformulado N.° 2 para la ejecución de la obra que forma parte del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina" sin alterar el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico inicial por un monto de S/.533,432.70 y la Ampliación de Plazo N.º 2 para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto de Inversión, por un total de doce (12) días calendarios para el termino de componentes Infraestructura, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 02 de agosto de 2017; Que, mediante Comunicación N.° 0339-2023/DIGA, de fecha 7 de febrero de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.° 0456-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.°195-88-CG, "Ejecución de Obras por Administración Directa", y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.° 0456-2017-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 1

DICE:
La Comunicación Nº 1354-2017/DIGA de fecha 21 julio del 2017, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la **Ampliación de Plazo Nº 02** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina", según actuados que se acompañan.

DEBE DECIR:
La Comunicación Nº 1354-2017/DIGA de fecha 21 julio del 2017, del Director General de Administración (e), mediante la cual informa que el Jefe de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N.º 2** para la ejecución de la obra que forma parte del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina", según actuados que se acompañan.

La Molina, 12 de febrero de 2024
TR. N.° 0059-2024-R-UNALM

Extremo Resolutivo

DICE:
Aprobar la **Ampliación de Plazo Nº 02** para la ejecución de la obra que forma parte del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina" por un total de doce (12) días calendarios para el termino de componentes Infraestructura, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 02 de agosto de 2017.

DEBE DECIR:
Aprobar la **Modificatoria de Plazo N.º 2** para la ejecución de la obra que forma parte del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional Agraria La Molina" por un total de doce (12) días calendarios para el termino de componentes Infraestructura, quedando la nueva fecha de culminación de obra el día 2 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UPP,UEI,DIGA